



## DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

**RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024, del Director General de Carreteras e Infraestructuras, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto de “Acondicionamiento de la carretera A-2520, del pk 0,000 al pk 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre”. Clave: A-489-TE.**

Con fecha 8 de marzo de 2023, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, aprobó el proyecto de construcción “Acondicionamiento de la carretera A-2520, del pk 0,000 al pk 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre”, clave: A-489-TE, y la Dirección General de Carreteras ordenó a la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, proceder a la información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 220, de 15 de noviembre de 2023, sometiendo la relación a información pública por un plazo de 20 días y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones según consta en el informe, de fecha 2 de octubre de 2023, emitido por la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, que obra en el expediente administrativo.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 25 de octubre de 2023, se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto mencionado, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

La continuación del procedimiento expropiatorio supone el levantamiento de actas previas según establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por ello, para impulsar su tramitación, de conformidad con la legislación en materia expropiatoria, el Director General de Carreteras e Infraestructuras ha resuelto:

Fijar el día 22 de febrero de 2024 para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que se expresan en la relación adjunta, debiendo comparecer los titulares de todo tipo de derechos, en referencia con las fincas que se reflejan en la mencionada relación, en el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde (Teruel), en la fecha y hora indicada en las correspondientes notificaciones individuales, a los efectos del levantamiento de las citadas Actas, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso de ser necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el DNI y los documentos acreditativos de la titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, o si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un Notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el perito de la Administración y la Alcaldesa del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

En aplicación del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa se da por concluido el expediente iniciado en los casos en que se haya convenido mutuo acuerdo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística (Calle San Francisco, 1, 50001 Teruel) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 19 de enero de 2024.— El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Miguel Ángel Arminio Pérez.

**ANEXO I**

Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de LA PUEBLA DE VALVERDE (Teruel)

NÚM. FINCA EN EXPEDIENTE	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		CATEGORIA	SUPERFICIE AFECTADA M <sup>2</sup>
		POLÍGONO	PARCELA		
1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	116	41 A	PASTOS	183
2	JOAQUIN RICARDO MONLEON VIVAS CEFERINO MONLEON TORRES	116	108	CEREAL SECANO	27
3	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	158	21	PASTOS	1.323
4	HEREDEROS DE FLORENCIO BALLESTER IBÁÑEZ	116	111	CEREAL SECANO	531
5	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	116	112	PASTOS	356
6	HEREDEROS DE ANGEL NOVELLA CERCOS ROSA MARIA NOVELLA IBÁÑEZ M <sup>a</sup> CARMEN NOVELLA IBÁÑEZ	159	2	CEREAL SECANO	41
7	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	164	6	PASTOS	20
8	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	158	46	PASTOS	491
9	ANDRES CASAUS BALLESTER M <sup>a</sup> JOSEFA CASAUS BALLESTER	165	9 A	PASTOS	11
9	ANDRES CASAUS BALLESTER M <sup>a</sup> JOSEFA CASAUS BALLESTER	165	9 B	PASTOS	147
9	ANDRES CASAUS BALLESTER M <sup>a</sup> JOSEFA CASAUS BALLESTER	165	9 D	PASTOS	163
10	ANDRES CASAUS BALLESTER M <sup>a</sup> JOSEFA CASAUS BALLESTER	164	5 B	PASTOS	18
11	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	164	3 A	PASTOS	126
12	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	164	1 C	IMPRODUCTIVO	515
13	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	150	44 D	MONTE BAJO	565
13	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	150	44 B	PASTOS	54
14	ELADIO MINGUEZ MARTINEZ MIGUEL MINGUEZ MARTINEZ	150	34 B	PASTOS	688